

Adenda al contrato número CTO-290/25, en lo subsecuente el “CONTRATO”, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “SECRETARÍA”, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, el Lic. José Eduardo Torres Quintanar, acompañado de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la “DEPENDENCIA”, representada en este acto por Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración; y MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. a quien en lo subsecuente se le denominará como el “PROVEEDOR”, representada en este acto por la C. Luis Humberto Aceves Correa; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las “PARTES”, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Que el día 30 del mes de junio del año 2025, las “PARTES” celebraron el “CONTRATO”, cuyo objeto es solventado con FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL 252/2025 con Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”, pactando un precio por la cantidad de hasta \$ 25,879,600.⁰⁰ M.N. (veinticinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Que mediante oficio número 0889/6/2025, de fecha 12 del mes de noviembre del año 2025, emitido por la Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración de la “SECRETARÍA”, en el cual, le solicita a el Lic. José Eduardo Torres Quintanar, en su carácter de Director General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA”, se lleve a cabo una adenda equivalente a un 20% sobre el valor adjudicado, con la finalidad de cubrir y atender la necesidad del servicio solicitado por las diversas Dependencias del Poder Ejecutivo, y en consecuencia, el mantenimiento y soporte de plataformas digitales para le Secretaria de Educación.
- III. Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del “CONTRATO”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del “CONTRATO” que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “PARTES” someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del “CONTRATO”, por la cantidad de hasta \$5,175,920.⁰⁰ M.N. (cinco millones ciento setenta y cinco mil novecientos veinte pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) I.V.A. Incluido, lo cual representa un aumento del 20%, por lo que, se modifican las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA del “CONTRATO” para quedar como sigue:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	Importe
1	.20	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	SERVICIO	\$22,310,000.00	\$4,462,000.00
Subtotal					\$4,462,000.00
I.V.A.					\$713,920.00
Total					\$5,175,920.00

“PRIMERA. - DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “SECRETARÍA” adquiere del “PROVEEDOR” “Póliza de mantenimiento y soporte de plataformas digitales”, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pomenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número LPL 252/2025, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	Importe
1	1.20	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	SERVICIO	\$22,310,000.00	\$26,772,000.00
Subtotal					\$26,772,000.00
I.V.A.					\$4,283,520.00
Total					\$31,055,520.00

SEGUNDA. - DE LA ENTREGA. El “PROVEEDOR” deberá entregar la póliza objeto de la presente adenda a más tardar, el día 31 del mes de diciembre del año 2025, en el Almacén de parcialidades de la “SECRETARÍA”, ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y/o en el almacén de servicios de la “DEPENDENCIA” ubicado en Av. Central Guillermo González Camarena número 615, Colonia Residencial Poniente, Zapopan Jalisco, C.P. 45136, en las fechas y horarios que para tal efecto se determinen, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del “PROVEEDOR”, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación Pública Local número LPL 252/2025.

.(...)

“CUARTA. - DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio por la cantidad de \$31,055,520.00 (treinta y un millones cincuenta y cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.”

SEGUNDA. - En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el “PROVEEDOR” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del “CONTRATO”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA. - Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 del mes de noviembre del año 2025.**

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”,
Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
C. Luis Humberto Aceves Correa, Representante Legal de MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/Jeg.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 43/25 AL CONTRATO CTO-290/25, CELEBRADA, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.